

	<b>Planificación de Bienestar Universitario</b>	<b>Código</b>	PBU-01 v.06
		<b>Página</b>	1 de 6

## 1. Objetivo y Alcance

Promover la calidad de vida para el desarrollo integral de la comunidad educativa, bajo los principios de universalidad, equidad, transversalidad, pertinencia y corresponsabilidad; a través de programas que favorezcan las habilidades psicoafectivas, físicas, académicas, individuales y grupales.

El presente procedimiento inicia con la planeación de actividades hasta el archivo de la documentación.

## 2. Responsable

El responsable de garantizar la planeación, aplicación, ejecución y evaluación adecuada es el director de Bienestar Universitario.

## 3. Definiciones

### 3.1 Área Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

Promueve la calidad de vida, el aprovechamiento del tiempo libre, la adopción y mantenimiento de hábitos saludables de la comunidad universitaria, a través de la implementación de programas basados en la promoción y práctica de actividad física y el deporte. Desde sus componentes formativo y recreativo favorece la integridad emocional, física y social; mientras que desde el componente competitivo promueve valores como la disciplina, la tolerancia, el respeto y la perseverancia.

### 3.2 Área Desarrollo Humano, Inclusión y Diversidad

Promueve el autoconocimiento, la armonía y convivencia entre los miembros de la comunidad y su entorno, la disciplina, el respeto, la solidaridad y el empoderamiento a la vida institucional. Fomenta la inclusión y la diversidad, enmarcadas en la tolerancia, la integralidad y flexibilidad. Potencia la orientación vocacional y profesional en las personas que hacen parte de la comunidad universitaria; así como las habilidades cognitivas y comportamentales que inciden en el proceso de aprendizaje, la adaptación a la vida universitaria y el apoyo académico con el fin de favorecer la permanencia estudiantil. Lo anterior a partir del desarrollo de programas, proyectos y actividades en los campos psicoeducativos, psicosocial y psicoterapéutico.

### 3.3 Área Promoción de las expresiones culturales y artísticas

Promueve la cohesión, sentido de pertenencia e identidad de todos los integrantes de la comunidad universitaria, a través de la gestión y promoción de actividades de recreación, formación y representación que permiten desarrollar aptitudes estéticas y artísticas

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Martha Moreno Meaury		Firma Ruby Jaimes Ramírez		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
<b>Fecha</b>	14 de junio de 2023	<b>Fecha</b>	14 de junio de 2023	<b>Fecha</b>	27 de junio de 2023

\*\*\*INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA\*\*\*

	<b>Planificación de Bienestar Universitario</b>	<b>Código</b>	PBU-01 v.06
		<b>Página</b>	2 de 6

complementarias a las actividades académicas; las cuales favorecen la sensibilidad, reflexión y expresión de la diversidad cultural y artística tradicional y contemporánea.

### **3.4 Área Promoción de Bienestar Virtual**

Promueve y apoya el buen uso y apropiación de las TIC en la comunidad académica a través de servicios online, programas, proyectos y acciones que ofrecen las demás áreas de Bienestar Universitario. El bienestar virtual trabajará con herramientas en la nube, aplicaciones y software especializado para apoyar los lineamientos de inclusión, diversidad y el desarrollo de competencias digitales.

Bienestar Universitario promoverá programas, proyectos y acciones orientados a la gestión del conocimiento, entendiendo que para la consecución de objetivos que generen bienestar en la comunidad académica se requiere del análisis, reflexión e investigación que posibiliten la construcción del conocimiento, intercambio y mejoramiento continuo, desarrollando capacidades y aprovechamiento de los recursos, herramientas TIC y competencias digitales que favorezcan el pensamiento crítico.

### **3.5 Área Promoción de la salud integral y autocuidado**

Promueve la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, educación y autocuidado, para mantener, mejorar o recuperar la calidad de vida a nivel individual y colectivo, a partir de una concepción integral de la salud.

### **3.6 Área Promoción Socioeconómica**

Promueve acciones que procuran optimizar las condiciones socioeconómicas de la comunidad universitaria a partir de esfuerzos individuales e institucionales, así como también, favorecer la permanencia y graduación de los estudiantes que se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad facilitando estímulos y beneficios económicos.

### **3.7 Bienestar Universitario**

El Bienestar Universitario se define como el conjunto de estrategias transversales a las políticas, procesos, prácticas y valores institucionales, encaminadas a promover la calidad de vida en la comunidad académica, para favorecer la formación integral y la construcción social de comunidad.

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

	<b>Planificación de Bienestar Universitario</b>	<b>Código</b>	PBU-01 v.06
		<b>Página</b>	3 de 6

#### 4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	<b>PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES.</b>	
1.1	<p>El Proceso de Bienestar Universitario comprende seis áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Área Desarrollo Humano, Inclusión y Diversidad</li> <li>2. Área Promoción Socioeconómica</li> <li>3. Área Promoción de la salud integral y autocuidado</li> <li>4. Área Promoción de las expresiones culturales y artísticas</li> <li>5. Área Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación</li> <li>6. Área Promoción de Bienestar Virtual</li> </ol> <p>Cada una de estas áreas tiene asignado un responsable.</p> <p>Antes de iniciar el periodo académico el director de la Dependencia se reúne con el encargado de cada área con el fin de realizar el plan de actividades, elaborando el <b>FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades del Sistema Integrado de Gestión”</b>, se socializa quedando plasmado en el <b>FAC-08 “Acta de Reunión”</b>.</p>	Líder del proceso de Bienestar Universitario
2	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>	
2.1	<p>Teniendo en cuenta el plan de actividades de cada una de las áreas, se solicita por parte del director:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Talento humano:</b> según el tipo de vinculación se envían la proyección del personal requerido por áreas a la Vicerrectoría Académica para el trámite correspondiente.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> Para el caso del personal requerido para el consultorio médico y asesoría psicológica se debe tener en cuenta lo descrito en el <b>anexo 1</b> del presente procedimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>Infraestructura:</b> Suministros e insumos: el director de la dependencia gestiona vía correo electrónico los espacios, horarios y demás requerimientos que sean necesarios para la ejecución del plan de actividades de las áreas.</li> </ol>	Líder del proceso de Bienestar Universitario
3	<b>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES</b>	
3.1	<p>Las actividades de los servicios de las seis áreas de Bienestar Universitario se ejecutan en las fechas establecidas en el <b>FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades del Sistema Integrado de Gestión”</b>, teniendo en cuenta lo descrito en los demás procedimientos, instructivos, guías y protocolos documentados del proceso y dejando las evidencias correspondientes debidamente clasificadas y organizadas (listas de asistencia, registro fotográfico, estadísticas de participación, afiches o cualquier otra evidencia que se considere necesaria según el tipo de actividad)</p>	Responsable de cada área
4	<b>TRÁMITE DE CALAMIDADES DOMÉSTICAS</b>	
4.1	<p>El usuario se presenta en el consultorio médico o la envía por medio del correo electrónico <a href="mailto:saludfisica@unipamplona.edu.co">saludfisica@unipamplona.edu.co</a> la incapacidad médica u odontológica. El responsable verifica si la incapacidad está vigente, y si cumple con lo descrito en el acuerdo 186 del 02 de diciembre 2005 Reglamento estudiantil, capítulo 1 Generalidades. Artículo 9 párrafo 4.</p>	Secretaría de Bienestar Universitario

	<b>Planificación de Bienestar Universitario</b>	<b>Código</b>	PBU-01 v.06
		<b>Página</b>	4 de 6

	<p>Observa que ésta traiga los soportes, luego la radica colocándole fecha, hora y firma de quien la recibe y la registra en el <b>FBU-26 “Registro de Incapacidades y Calamidad Doméstica”</b>.</p> <p>Se pasa al director de Bienestar Universitario quien revisa y la firma, e entrega al estudiante con sus respectivos sellos y firmas, así mismo firma el recibido en el <b>FBU-26 “Registro de Incapacidades y Calamidad Doméstica”</b> y se le recomienda al estudiante seguir con el respectivo tramite. El <b>FBU-26 “Registro de Incapacidades y Calamidad Doméstica”</b> reposa finalmente en el archivo de Bienestar Universitario.</p>	
<b>5</b>	<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	
<b>5.1</b>	<p>Se programan reuniones mensuales con los responsables de las áreas de Bienestar Universitario para socializar y verificar el cumplimiento de las actividades presentadas en el <b>FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades del Sistema Integrado de Gestión”</b> y otros temas relacionados.</p> <p>Los responsables de las seis áreas de Bienestar Universitario deben socializar los avances y evidencias de la ejecución de las actividades del mes y demás situaciones que requieran discutirse o darse a conocer con el fin de establecer las recomendaciones y mejoras, o si se requiere realizar la modificación o actualización del <b>FAC-23</b>.</p> <p>Toda esta información queda consignada en el <b>FAC-08 “Acta de Reunión”</b></p>	<p>Líder del proceso de Bienestar Universitario</p> <p>Responsable de cada área</p>
<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL</b>	
<b>6.1</b>	<p>Al finalizar el periodo académico, el responsable de cada área de Bienestar Universitario junto con el personal de apoyo evalúa el cumplimiento final del semestre describiendo detalladamente los logros y evidencias en el <b>FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades del Sistema Integrado de Gestión”</b> y realizando la medición correspondiente de los indicadores de gestión establecidos.</p> <p>En reunión citada por el líder del proceso de Bienestar Universitario presenta los resultados, dejando constancia de lo tratado en el <b>FAC-08 “Acta de Reunión”</b>.</p>	<p>Líder del proceso de Bienestar Universitario</p> <p>Responsable de cada área</p>
<b>7</b>	<b>ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>7.1</b>	<p>El responsable del procedimiento o personal de apoyo realiza el archivo de los documentos generados por la ejecución de las actividades aquí descritas se hace según lo establecido en las TRD.</p>	<p>Personal asignado</p>

## 5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- IGP-01 Preparación, Presentación y Aprobación del Presupuesto.
- IGP-06 Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- PGP-02 Ejecución Presupuestal de Gastos
- Acuerdo 100 del 11 de diciembre de 2018 “Políticas de Bienestar Universitario Universidad de Pamplona”
- Acuerdo 186 del 02 de diciembre del 2005. reglamento estudiantil de pregrado

	<b>Planificación de Bienestar Universitario</b>	<b>Código</b>	PBU-01 v.06
		<b>Página</b>	5 de 6

## 6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del Documento	24 de enero de 2008	07 febrero de 2008
01	Actualización del Documento	4 de noviembre de 2008	6 de noviembre de 2008
02	Actualización del Documento	23 de Julio de 2009	28 de Julio de 2009
03	Actualización del Documento. Acta N° 007 del 04 de junio del 2010	06 de abril 2010	06 de abril 2010
04	Actualización del Documento. Acta N°017 del 25 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	15 de noviembre de 2019
05	Actualización del Documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N°14 del 14 de junio de 2023	14 de junio de 2023	27 de junio de 2023

## 7. Anexos

### Anexo 1.

#### SUFICIENCIA DEL PERSONAL DE ÁREA DE SALUD:

#### 1. VERIFICACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA

1.1 Para la ejecución de la siguiente actividad el responsable del área debe ejecutar lo establecido en el **FBU-75 “Verificación de Documentos”**

#### 2. DEFINIR LA RELACIÓN ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA

2.1 Para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Pamplona (Sede pamplona y sede villa del rosario) se hace necesario determinar la atención entre la oferta y la demanda, Se realizará el siguiente cuadro de relación:

	<b>Planificación de Bienestar Universitario</b>	<b>Código</b>	PBU-01 v.06
		<b>Página</b>	6 de 6

ATENCIONES SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER Y/O SEGUNDO SEMESTRE	
MEDICINA GENERAL N° de pacientes diarios	PSICOLOGÍA N° de pacientes diarios
ATENCIONES DIARIAS PRIMER Y/O SEGUNDO SEMESTRE	
RELACIÓN POR PROFESIONAL	
PROFESIONALES DE MEDICINA N° de pacientes diarios	PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA N° de pacientes diarios

2.2 Dicha relación se realiza semestralmente dejando consignado en el **FAC-08 “Acta de reunión”**

### 3. DETERMINAR LA CANTIDAD NECESARIA DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

#### 3.1 Relación de profesionales – pacientes

PROFESIONALES DE MEDICINA = N° de pacientes diarios	PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA = N° de pacientes diarios
--	---

3.2 Dicha relación se realiza semestralmente dejando consignado en el **FAC-08 Acta de Reunión.**